



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00026-00.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: JAKELIN ANGELICA CONTRERAS PEREZ, actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo JOSUE NICOLAS MEZA CONTRERAS.

DEMANDADO: MARTÍN HASLEY TARAZONA LABARCES Y HDI SEGUROS SA

Riohacha, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En virtud del contrato de transacción presentado por la demandante - JAKELIN ANGELICA CONTRERAS PEREZ, actuando en nombre propio y en representación de su menor hijo JOSUE NICOLAS MEZA CONTRERAS - el Representante Legal de la persona jurídica demandada - HDI SEGUROS SA – y sus respectivos apoderados, en el cual acuerdan poner fin al litigio mediante el pago de 120.000.000, declarándose la demandante con ello plenamente indemnizada por todo concepto relacionado con los hechos que dieron origen a la presente demanda, documento que reúne las prescripciones sustanciales y está conforme a lo reglado en el artículo 312 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial accederá a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR la transacción presentada por las partes y, en consecuencia, dese por terminado el proceso en referencia, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
- 2.- DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares, si se hubieren causado. Ofíciase.
- 3.- ARCHIVESE el expediente previas las anotaciones del caso en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

El Juez,

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fd8a0675605877389f47fa23b05bdd54b94d0eee57d6c70d888d1dc7547af02

Documento generado en 23/11/2020 01:26:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**